



# Resolución Directoral

## N° 00058-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de febrero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 00067-2022-ENSFJMA/DG-DA, presentado por la Dirección Académica, Informe N° 00022-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos adjuntos en un total de sesenta (60) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística - Modalidad especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000535

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 665F85



Que, con Resolución Directoral N° 00041-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 31 de enero de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 00026-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, sobre la designación de los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022 en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con INFORME 00061-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 01 de febrero del 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, existen recursos que permitirían financiar el desarrollo del “Examen de Admisión 2022-I Segunda Especialidad - Programas Autofinanciados”, se sugiere a la Dirección Académica, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado.



Que, cabe señalar que el “Examen de admisión 2022-I Segunda Especialidad Programas Autofinanciados” se financiará con recursos directamente recaudados. En ese sentido, se recomienda el máximo esfuerzo en realizar las acciones pertinentes con la finalidad que el programa sea auto sostenible en sus gastos y La calendarización de actividades y derechos de pago debe ser aprobado con anterioridad al inicio del examen, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo con sus competencias sobre la recaudación de ingresos.



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que presentan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, conforme lo dispone el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con informe del visto, la Dirección Académica recomienda “Expedir la Resolución Directoral” correspondiente aprobando el calendario académico y la estructura de costo del examen de admisión del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000535



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 665F85

Estando a lo informado y con las visaciones de la Dirección Académica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música.

**Artículo 2.- APROBAR**, el cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2022-I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

- Convocatoria : Del 07 de febrero al 11 de marzo
- Inscripción ordinaria : Del 07 de febrero al 10 de marzo
- Inscripción extemporánea : 11 de marzo
- Derecho de pago : Del 07 de febrero al 11 de marzo
- Exámenes de Admisión de Segunda Especialidad : 12 de marzo (Examen de conocimiento)
- : 13 de marzo (Examen Artístico-según formato)
- Publicación de ingresantes : 14 de marzo
- Entrega de constancias de ingreso: 17 de marzo
- 

**Artículo 3.- APROBAR**, las vacantes y metas de atención para el Proceso de Admisión 2022-I, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música:

MENCION	METAS DE ATENCION	VACANTES
DANZA	40	40
MÚSICA	20	20
TOTAL	60	60

**Artículo 4.- APROBAR**, la Estructura de Costos del Proceso de Admisión 2022-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000535

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 665F85



## ESTIMACION DE INGRESOS

CONCEPTO	COSTO S/.	META DE ATENCIÓN	COSTO PARCIAL S/.	Nº MESES / VECES	TOTAL, DE CAPTACIÓN S/.
Inscripción de Admisión	200.00	60	12,000.00	1	12,000.00

## ESTIMACION DE EGRESOS

Nº	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos, evaluación de la especialidad CULTURA GENERAL y acompañamiento del proceso de Admisión de Segunda Especialidad e informe de resultados.	500.00	1	500.00
2	Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos, evaluación de la especialidad DANZA y acompañamiento del proceso de Admisión de Segunda Especialidad e informe de resultados.	500.00	1	500.00
3	Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos, evaluación de la especialidad MÚSICA y acompañamiento del proceso de Admisión de Segunda Especialidad e informe de resultados.	500.00	1	500.00
4	Servicio de Procesamiento de resultados estadísticos de las evaluaciones y reporte final.	1000.00	1	1000.00
5	Servicio apoyo administrativo en la inscripción, evaluaciones y reporte final.	2000.00	1	2000.00
6	Servicio de coordinación general del proceso de admisión y elaboración del prospecto 2022 e informe final.	4000.00	1	4000.00
<b>TOTAL, GASTO:</b>				<b>8,500.00</b>

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000535

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 665F85



## RESUMEN PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS	12,000.00	100.00 %
EGRESOS	8,500.00	70.83%
SALDO	3,500.00	29.17%

**Artículo 5.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6.- ENCARGAR,** a la Coordinadora General de la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022 en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, emitir un informe de ejecución sobre el desarrollo del presente servicio de enseñanza, informando la meta alcanzada, ingresos y gastos, en un plazo de hasta 15 días hábiles de concluido las clases.

**Artículo 7.- AUTORIZAR,** al área de recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados desde el 07 de febrero al 11 de marzo de 2022, por derecho de pago al Concurso de Admisión 2022; señalados en el artículo precedente.

**Artículo 8.- EJECUTAR,** la afectación presupuestal:

Meta	:	0006
Programa	:	9002
Actividad	:	5000773
Función	:	22 Educación
División Func.	:	048 Educación Superior
Grupo Func. Universitaria	:	0108 Educación Superior No
Fuente Recaudados	:	Recursos Directamente
Rubro	:	09

**Artículo 9.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000535

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 665F85





---

**Lic. Hipólito Angulo Eufrazio**  
**Director General (e)**  
**Escuela Nacional Superior de Folklore**  
**José María Arguedas**



---

**EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000535**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **665F85**